



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 180 -2021-MDI/GM

Ilabaya, 05 de Abril del 2021

VISTO:

El Expediente del Plan de Trabajo de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL VECINAL TA-570: TRAMO EMP: TA-515 (MIRAVE) - PUENTE ANEXO HIGUERANI - DISTRITO ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", remitido con Informe N° 1209-2021-MDI/GIDUR, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Trigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autoriza a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon, y regalías mineras, así como los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinado a acciones de mantenimiento de infraestructura. para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1) del artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley N° 31084. Los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales que tengan autorización legal expresa respecto al uso de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalías mineras, en porcentaje mayor a lo establecido en la presente disposición, se rige por lo establecido en dicha autorización.

Que, mediante Informe N° 1147-2021-MDI/GIDUR, de fecha 26 de marzo del 2021, el Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, en su calidad de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, remite a la Unidad de Supervisión, el PLAN DE TRABAJO de la Actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL VECINAL TA-570: TRAMO EMP: TA-515 (MIRAVE) - PUENTE ANEXO HIGUERANI - DISTRITO ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", el mismo que ha sido materia de observación a través del Informe N° 673-2021-US-GM/MDI, respecto a documentación administrativa y otros, según conclusiones del inspector a través de los Informes N° 060-2021-US-JMSG/MDI;

Que, mediante Informe N°1209-2021-MDI/GIDUR, de fecha 31 de marzo del 2021, el Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, en su calidad de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, remite a la Unidad de Supervisión el levantamiento de las observaciones, del PLAN DE TRABAJO de la Actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL VECINAL TA-570: TRAMO EMP: TA-515 (MIRAVE) - PUENTE ANEXO HIGUERANI - DISTRITO ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", para su aprobación, y conformidad, considerando un costo total de S/ 2'125,754.24 (Dos millones ciento veinticinco mil setecientos cincuenta y cuatro con 24/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios por administración directa;

Que, mediante Informe N° 062-2021-US-JMSG/MDI, de fecha 31 de marzo del 2021, el Ing. José Miguel Salamanca Gómez, en su calidad de inspector procedió evaluar el PLAN DE TRABAJO de la Actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL VECINAL TA-570: TRAMO EMP: TA-515 (MIRAVE) - PUENTE ANEXO HIGUERANI - DISTRITO ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", encontrando conforme la documentación técnica contenida en el mismo, considerando procedente continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo; el mismo que es elevado a la Gerencia Municipal por el Jefe de la Unidad de Supervisión a través del Informe N° 699-2021-US-GM/MDI, de fecha 05 de abril del 2021, para su aprobación según corresponda;

Que, con Informe N° 827-2021-MDI/GPP, de fecha 05 de abril del 2021, el CPC. Edwin Castillo Ancco, Gerente de Planificación, Presupuesto, otorga la opinión presupuestaria favorable, indicando la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2'125,754.24 (Dos millones ciento veinticinco mil setecientos cincuenta y cuatro con 24/100 soles), para la aprobación del PLAN DE TRABAJO de la Actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL VECINAL TA-570: TRAMO EMP: TA-515 (MIRAVE) - PUENTE ANEXO HIGUERANI - DISTRITO ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", por lo que recomienda continuar con el procedimiento de administración para su aprobación mediante acto resolutivo;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 180 -2021-MDI/GM

Ilabaya, 05 de Abril del 2021

Que, constituyendo el plan de trabajo presentado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, acciones enmarcadas dentro de las funciones que le son de su competencia, los mismos que guardan relación con los fines que promueven en materia de programas de mantenimiento periódico, el mismo que será ejecutado según su cronograma presupuesto analítico y estructura de costos, además de contar con opinión favorable de la Unidad de Supervisión, y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta atendible aprobar el plan de trabajo presentado;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A y contando los vistos buenos de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Unidad de Supervisión, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL VECINAL TA-570: TRAMO EMP: TA-515 (MIRAVE) - PUENTE ANEXO HIGUERANI - DISTRITO ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", por el monto de S/ 2' 125,754.24 (Dos millones ciento veinticinco mil setecientos cincuenta y cuatro con 24/100 soles), cuya ejecución es por administración directa en un plazo físico de ciento veinte (120) días calendarios conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, según detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Costo Directo	1' 640,318.68
Gastos Generales	180,435.52
Costo Total de Obra	1' 820,754.20
Gastos de Elaboración del Plan de Trabajo	40,585.20
Gastos de Supervisión y/o Inspección (6.41%)	116,667.55
Gastos de Liquidación (1.15%)	20,891.69
Gastos de Gestión Administrativa (6.97%)	126,855.60
Presupuesto Total de la Actividad	2' 125,754.24

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR: a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, realizar las correspondientes acciones para la ejecución del Plan de Trabajo, conforme a los contextos regulados por la Directiva N° 001-2013-DIMISEP "Lineamientos y Normal Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2013-MDI/GM, modificada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 153-2013-MDI/GM.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE,

C/ c.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
GIDUR
GPP
US



Ing. Nicandro Machaca Marnani
GERENTE MUNICIPAL

